CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Opinión Técnica sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 Contrato CNH-R02-L01-A9.CS/2017

Operador: CAPRICORN ENERGY MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Abril de 2023

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN ____ 3

II. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL ____ 6

- II.1 DATOS DEL OPERADOR ____ 6
- II.2 DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL ____ 6

III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023 ____ 9

IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO ____ 14

V. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023 ____ 15

- A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES ____ 15
- B. LA CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS ____ 16
- C. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE INVERSIONES RESPECTO DE LOS COSTOS DE MERCADO ____ 17
- D. OPINIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EXPLORACIÓN 2023 ____ 17

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ____ 18

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R02-L01-A9.CS/2017 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 y modificados por Acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto, ambos de 2021; CAPRICORN ENERGY MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (en adelante, Operador o Contratista) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), mediante escrito recibido el 1 de febrero de 2022, la solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Plan de Exploración correspondiente al Contrato.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE) y de Prospectiva y Evaluación Económica (en adelante DGPEE) de la Comisión, consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

Como antecedente, cabe señalar que, mediante la Resolución CNH.E.67.002/18 del 27 de noviembre de 2018, la Comisión aprobó el Plan de Exploración relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.67.003/18 y CNH.E.67.004/18, de la misma fecha, la Comisión aprobó el primer Programa de Trabajo y Presupuesto, respectivamente, asociados al Plan de Exploración.

Asimismo, mediante el acuerdo CNH.200.015/2022 (en adelante, acuerdo) del 18 de octubre de 2022, por el que Comisión adopta medidas de emergencia con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades petroleras respecto del Contrato, aprobó el Primer Periodo Adicional de Exploración (en adelante, PAE) hasta por dos (2) años adicionales contados a partir del vencimiento del PIE.

Cabe señalar que el Operador mediante el escrito de 18 de noviembre de 2022 presentó la Solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Plan de Exploración, sobre el particular, el Operador mediante Oficio 240.0116/2023 de 24 de enero de 2023 fue

notificado respecto a la conclusión de suspensión y terminación del procedimiento referente a la solicitud de aprobación Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Contrato.

En este contexto, mediante escrito recibido en esta Comisión el 1 de febrero de 2023, el Operador presentó la Solicitud de aprobación a la modificación del Plan de Exploración correspondiente al PAE. Por lo que mediante el mismo escrito el Operador sometió a consideración de esta Comisión la Solicitud, asociada al Plan de Exploración.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el Programa de Trabajo 2023 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad respecto a la prórroga del Período Inicial de Exploración que corresponde al mes de enero para el año 2023 y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *"(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".*

2. *"(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*

    i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*

    ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*

    iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*

    iv. *El Sistema de Administración*

    v. *La Normatividad Aplicable.*

3. *"El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa*

de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente", con las siguientes características:

i. Denominarse en Dólares;

ii. Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;

iii. Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;

iv. Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y

v. Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (en adelante, LORCME), se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;

II. (...)

III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;

IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;

V. (...)

VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país.

VII. (...)

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.P.004/2023 de la DGDE de esta Comisión.

II. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL

II.1 Datos del Operador

El 25 de septiembre de 2017, la Comisión y las empresas Capricorn Energy México, S. de R.L. de C.V. y Citla Energy B9, S.A.P.I. de C.V. suscribieron el Contrato CNH-R02-L01-A9.CS/2017 para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Producción Compartida de aguas Someras.

Cabe Señalar que la Comisión en la 75° Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 19 de diciembre 2019, mediante la resolución CNH.E.75.002/19, se pronunció sobre la suscripción del primer convenio modificatorio del Contrato donde se dio un proceso de cesión del 15% de interés de participación de Capricorn Energy México, S. de R.L. de C.V. a favor de ENI México, S. de R.L. de C.V. derivado de lo anterior Capricorn Energy México, S. de R.L. de C.V., Citla Energy B9, S.A.P.I. de C.V. y ENI México, S. de R.L. de C.V. son ahora el Operador.

II.2 Datos del Área Contractual

La Tabla II.2.1 resume la información general del Área Contractual.

Operador	Capricorn Energy México, S. de R.L. de C.V.
Contrato	Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida CNH-R02-L01.A9.CS/2017.
Vigencia	30 años a partir de la Fecha Efectiva del Contrato (25 de septiembre de 2017), con 2 posibles extensiones adicionales de 5 años cada una.
Provincia Petrolera	Cuencas del Sureste
Superficie	562.375 km²
Tirante de agua	100-550 m

Tabla II.2.1. Datos del Área Contractual.
(Fuente: Comisión, con información del Operador)

El Área Contractual, se localiza geográficamente frente al litoral de Tabasco, en aguas someras del Golfo de México, dentro de la provincia geológica Salina del Istmo, en la provincia petrolera Cuencas del Sureste, aproximadamente a 65 km costa afuera.

Las coordenadas que delimitan el Área Contractual establecidas en el Contrato corresponden con los vértices que se ilustran en la Figura II.2.1 y se relacionan con la Tabla II.2.2.

El Contrato no presenta restricción de profundidad, en consecuencia, las actividades amparadas por el mismo pueden realizarse en todas las formaciones geológicas.

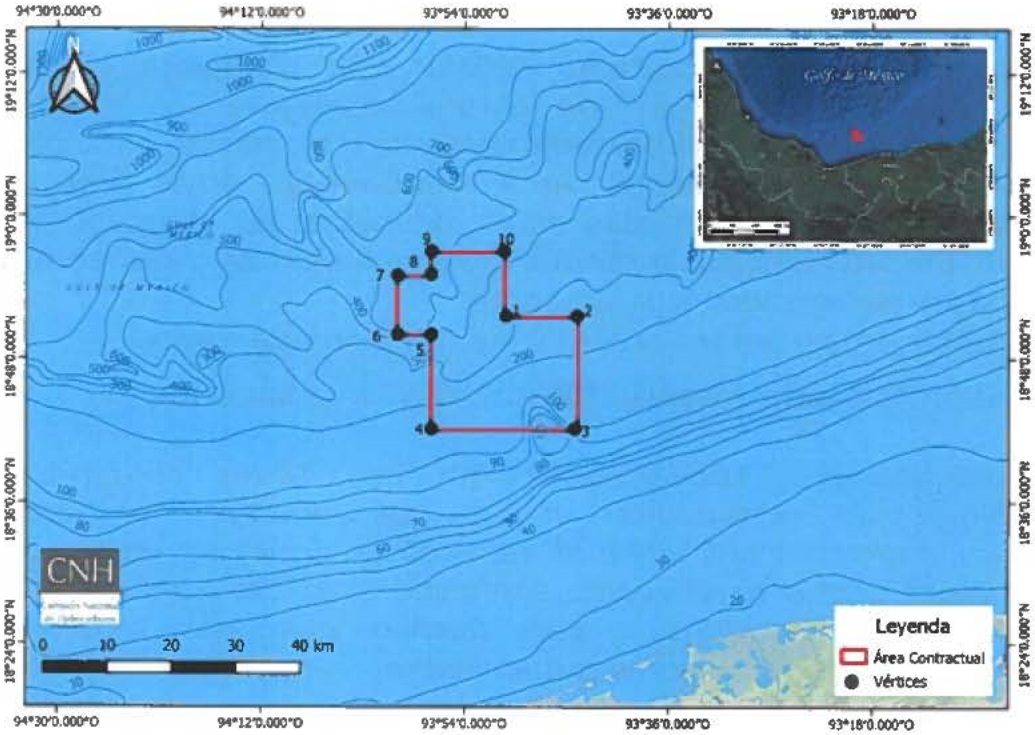

Figura II.2.1. Localización y vértices del Área Contractual.
(Fuente: Comisión, con información del Operador)

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 50' 30"	18° 51' 30"
2	93° 44' 00"	18° 51' 30"
3	93° 44' 00"	18° 42' 00"
4	93° 57' 00"	18° 42' 00"
5	93° 57' 00"	18° 50' 00"

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
6	94° 00' 00"	18° 50' 00"
7	94° 00' 00"	18° 55' 00"
8	93° 57' 00"	18° 55' 00"
9	93° 57' 00"	18° 57' 00"
10	93° 50' 30"	18° 57' 00"

Tabla II.2.2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.
(Fuente: Comisión, con información del Operador)

Por lo anterior, es importante señalar que mediante el Acuerdo CNH.200.014/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, la Comisión inició e instruyó la tramitación del procedimiento de terminación anticipada por renuncia a una parte del Área Contractual, cuya área y sus correspondientes coordenadas están definidos en el Acuerdo antes referido. En este sentido, la renuncia y devolución del Área Contractual definida por el Operador es la siguiente:

- Superficie de renuncia: 224.37 km² aproximadamente.
- Superficie por conservar: 338 km² aproximadamente.

Cabe precisar que el Acuerdo refiere que *"Las citadas coordenadas y el kilometraje que corresponden al área que conservará el Contratista serán validados por el CNIH a fin de verificar aquella porción del Área Contractual que será devuelta conforme a la Cláusula 3.4, que las mismas sean contiguas y que formen polígonos regulares de conformidad con la Normatividad Aplicable."*

En este contexto las actividades documentadas en la Modificación se realizarían dentro de las coordenadas que delimitan la superficie a conservar (Figura II.2.2.).

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 57' 0.000"	18° 50' 0.000"
2	94° O' 0.000"	18° 50' 0.000"
3	94° O' 0.000"	18° 55' 0.000"
4	93° 57' 0.000"	18° 55' 0.000"
5	93° 57' 0.000"	18° 57' 0.00"
6	93° 50' 30.000"	18° 57' 0.00"
7	93° 50' 30.000"	18° 51' 30.000"

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
17	93° 53' 0 .000"	18° 46' 30.000"
18	93° 54' 0.000"	18° 46' 30.000"
19	93° 54' 0.000"	18° 46' 0.000"
20	93° 54' 30.000"	18° 46' 0 .000"
21	93° 54' 30.000"	18° 44' 30.000"
22	93° 57' 0 .000"	18° 44' 30.000"
23	93° 56' 0 .000"	18° 42' 0.000"

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
8	93° 44' 0.000"	18° 51' 30.000"
9	93° 44' 0.000"	18° 48' 30.000"
10	93° 48' 30.000"	18° 48' 30.000"
11	93° 48' 30.000"	18° 48' 0.000"
12	93° 50' 0.000"	18° 48' 0.000"
13	93° 50' 0.000"	18° 49' 0.000"
14	93° 50' 30.000"	18° 49' 0.000"
15	93° 50' 30.000"	18° 50' 0 .000"
16	93° 53' 0.000"	18° 50' 0.000"

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
24	93° 56' 0.000"	18° 43' 00.000"
25	93° 55' 30.000"	18° 43' 00.000"
26	93° 55' 30.000"	18° 43' 30.000"
27	93° 54' 0.000"	18° 43' 30.000"
28	93° 54' 0.000"	18° 43' 00.000"
29	93° 52' 30.000"	18° 43' 00.000"
30	93° 52' 30.000"	18° 42' 30.000"
31	93° 52' 0.000"	18° 42' 30.000"
32	93° 52' 0.000"	18° 42' 0.000"

Tabla II.2.3. Coordenadas geográficas de los vértices del Área a conservar.
(Fuente: Comisión, con información del Operador)

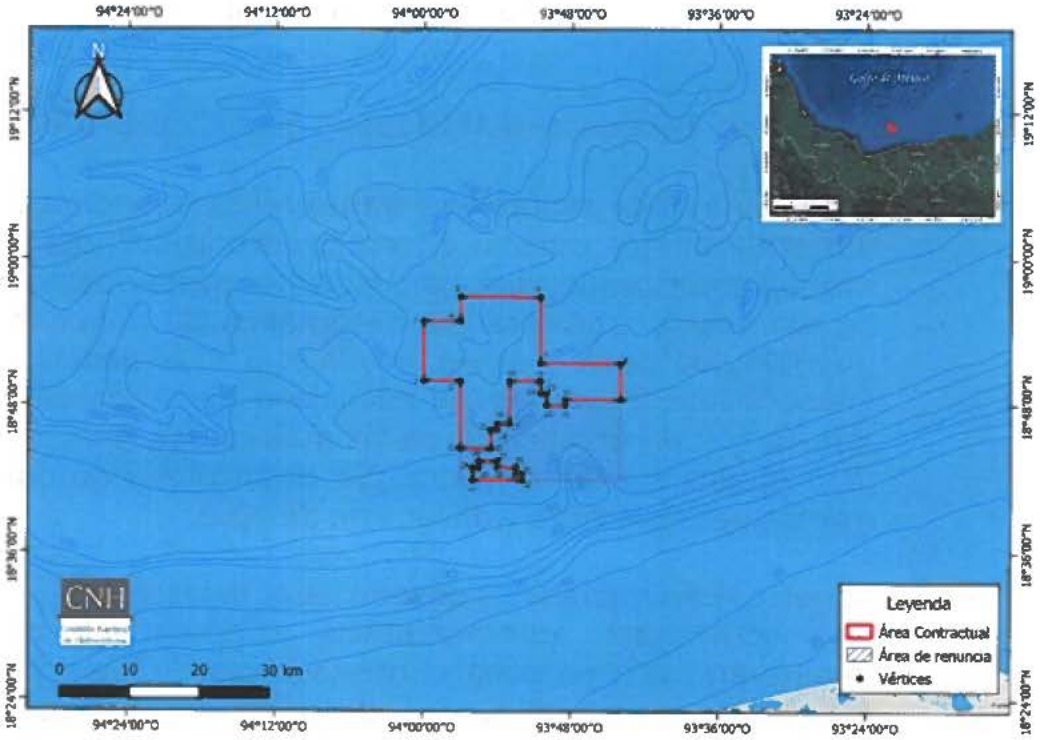

Figura II.2.2. Localización y vértices del Área Contractual a conservar.
(Fuente: Comisión, con información del Operador)

III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023

El Programa de Trabajo 2023 contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Operador, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2023, de conformidad con las Cláusulas 10.1 y 10.2 y 10.4 del Contrato.

El Operador presentó el detalle de las actividades planificadas en el Programa de Trabajo 2023 y los rubros incluidos en el Presupuesto 2023 para el Contrato (Figura III.1), las cuales incluyen las siguientes Sub-Actividades Petroleras y Tareas:

1. **General**
   a. Evaluación y validación técnico-económica:

      - La evaluación técnica requiere la integración de todos los estudios que se realizaron a nivel de prospecto. La evaluación económica, está enfocada mayormente en el valor comercial del proyecto y se basa en los resultados de la evaluación técnica.
        Se desarrollará durante la gestión de abril a diciembre de 2023.

   b. Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto

      - Programa de capacitación y transferencia tecnológica:
        Entrenamiento, cursos y seminarios impartidos a los trabajadores requeridos, bajo los criterios de operación de la empresa y transferencia sistemática de conocimiento tecnológico para mejorar la eficacia y eficiencia en la elaboración de un bien, la aplicación de un proceso o la prestación de un servicio en las actividades, para cumplir con el alcance del Contrato. Se desarrollará durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

      - Soporte Administrativo y gestión de actividades:
        Las actividades administrativas y operativas que se realizarán por el personal contratado por el Operador para garantizar el cumplimiento de todos los proyectos de acuerdo con las operaciones planeadas. Se desarrollará durante la gestión de abril a diciembre de 2023.

2. **Geofísica**
   a. Adquisición Sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente

      - Compra sísmica 3D WAZ:
        La adquisición de los datos sísmicos tipo WAZ como parte de la evaluación del Área correspondería a la necesidad de evaluar los plays que se pueden encontrar en la sección

geológica por debajo de [redacted] Se desarrollará durante abril y marzo de 20213.

b. Preprocesado, procesado, interpretación y reprocesado de datos

- Caracterización sísmica:
  Conjunto de estudios geofísicos encaminados a analizar el carácter de las trazas sísmicas a nivel de yacimiento, su objetivo es el de ayudar a generar un modelo del subsuelo a partir de información de pozos y sísmica. Se desarrollará durante la gestión de junio a octubre de 2023.

- Reprocesado sísmico 3D:
  Esto permitirá la evaluación de los plays geológicos presentes [redacted] lo cual es fundamental para poder llevar a cabo una revisión completa del potencial petrolífero del Área. Se desarrollará de abril a septiembre de 2023.

3. Geología

a. Estudio sedimentológico estratigráfico:

Comprende estudios estratigráficos de detalle de pozos y correlación sismo-estratigráfica, en combinación con un modelo estructural, permitirá actualizar el modelo de deposición [redacted] dentro del Área Contractual, de modo que se llegue a una mejor identificación de los riesgos asociados a la roca almacén en los prospectos y oportunidades exploratorias identificados, así como a una mejor compresión de las dependencias existentes entre los prospectos. Se desarrollará de abril de junio de 2023.

4. Perforación de Pozos

a. Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización

- Estudio de riesgos someros para la ubicación de pozo:
  La compra del dato sísmico tipo WAZ como parte de la evaluación del Área correspondería a la necesidad de evaluar los plays que se pueden encontrar en la sección geológica por [redacted] Se ejecutará durante los meses de septiembre y octubre de 2023.

b. Servicios de soporte

- Soporte de Permisos de ingeniería:
  Se refiere a la actividad de gestión gubernamental- técnica de permisos y autorizaciones necesarias para iniciar la actividad de perforación. Se ejecutará durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

c. Suministro y Materiales

- Soporte de Permisos de ingeniería:
  Se refiere a la adquisición de materiales para iniciar la actividad de perforación. Se ejecutará durante los meses de septiembre y octubre de 2023.

5. Seguridad, Salud y Medio Ambiente

- Manifestación de impacto ambiental:
  Contemplan el estudio técnico-científico que indica los efectos que puede ocasionar una obra o actividad sobre el medio ambiente, y señala las medidas preventivas que podrían minimizar dichos efectos negativos producidos por la ejecución de las obras o actividades. Se ejecutará durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

- Línea de base ambiental y estudio de integridad de pozos:
  Su objetivo es identificar las condiciones ambientales en las que se encuentran los hábitats, ecosistemas, elementos y recursos naturales, así como las relaciones de interacción y los servicios ambientales existentes en el Área Contractual. Se ejecutará durante julio de 2023.

- Sistema de Administración de riesgos:
  Contempla el seguimiento y cumplimiento de los términos y condicionantes del resolutivo procedente para la Implementación del Sistema de Administración de Riesgos relacionado con reportes de seguimiento al desempeño del Programa. Se ejecutará durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

- Evaluación de impacto social:
  Identificación de las comunidades y los pueblos ubicados en el Área de Influencia de un Proyecto del sector energético, así como

la identificación, caracterización, predicción y valoración de las consecuencias a la población que podrían derivarse del mismo y las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes. Se ejecutará durante abril y mayo de 2023.

- EISHA:
  El proceso tiene el objetivo de identificar y evaluar los impactos significativos en el ambiente, sociales y de salud de las actividades de Exploración, para ayudar a identificar las oportunidades y los riesgos del negocio. Se ejecutará durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

Actividades de Exploración		Descripción	Año 2023								
			A	M	J	J	A	S	O	N	D
General	Evaluación técnico económicas	Evaluación técnico económicas									
	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto	Programa de Capacitación y transferencia tecnológica									
		Soporte Administrativo y gestión de actividades y seguros									
Geofisica	Adquisición sísmica, 2D, 3D,4D	Compra sísmica 3D WAZ (844km2)									
	Preprocesado, procesado, interpretación y reprocesado de datos	Caracterización sísmica									
		Reprocesado sísmico 3D									
Geologia	Estudios geológicos de detalle	Estudio sedimentológico estratigráfico									
Perforación de Pozos	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización	Estudio de riesgos someros para la ubicación de pozo									
	Servicios de Soporte	Soporte de permisos e ingeniería									
	Suministros y Materiales	Cabezal submarino, tubería de revestimientos, colgadores, equipo de flotación y conductor									
Seguridad Salud y Medio Ambiente	Estudios de impacto ambiental	Evaluación de impacto social									
		Manifestación de impacto ambiental, sistema de administración de riesgos, EISHA, modelo de derrame y dictamen técnico para la ingeniería de detalle de proyecto.									
		Línea de base ambiental y estudio de integridad de pozos									

Escenario Base

Escenario Incremental

Figura III.1. Tareas y actividades para el año 2023.
(Fuente: Comisión con información del Operador.)

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo 2023 tiene correspondencia con la cuenta operativa y el proceso de

contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan de Exploración del Contrato, los objetivos y alcances definidos dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Operador, incluyendo la continuidad operativa.

Asimismo, se concluye que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos.

IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

De acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el monto de las Unidades de Trabajo (en adelante UT) comprometidas como PMT fue de 2,500 UT más un incremento equivalente al valor de dos pozos exploratorios en el Área Contractual, el valor de cada pozo exploratorio es de 29,300, es decir 58,600 UT. En total para el PIE se asocian 61,100 UT. Hasta el momento está Comisión mediante el Oficio 260.978/2022 acreditó al Operador un total de 87,237.94 UT, por lo que el Operador ha ejecutado las UT suficientes del PMT.

En relación con lo establecido en la cláusula 4.3 del Contrato, el Operador está comprometido al cumplimiento de UT equivalentes a (1) pozo exploratorio durante el Periodo Adicional de Exploración, dicho monto equivale a 29,300 UT. Con el fin de dar claridad a los compromisos en términos de cumplimiento de UT, se presenta la Tabla IV.1.:

Periodo Inicial de Exploración	
Programa Mínimo de Trabajo	2,500 UT
Incremento al Programa Mínimo	58,600 UT
Total de UT comprometidas	**61,100 UT**
Acreditadas para el PMT	87,237.94 UT
Periodo Adicional de Exploración	
Valor de un (1) pozo exploratorio	**29,300 UT**

Tabla IV.1.- Compromisos en términos de cumplimientos de UT.
(Fuente: Comisión con información del Operador).

Por lo que respecta a las actividades programadas a realizar en el 2023 y su valor respectivo en UT, la Tabla IV.2 presenta el desglose de UT consideradas para el Escenario Incremental independientemente de la trayectoria del pozo, en este sentido se observa que el Operador lograría acreditar hasta 4,431 UT

Actividades de Exploración		Tipo de Unidad	UT (Anexo 5 del Contrato)	Cantidad	UT
Reproceso de información sísmica 3D existente	Reprocesado de los datos a comprar	Km^2	1.25	844	1,055
Adquisición y procesado de sísmica 3D WAZ	Dato sísmico GSMP Gather 3D WAZ	Km^2	4	844	3,376
Total					4,431

Tabla IV.2.- Unidades de Trabajo asociadas al periodo 2023.
(Fuente: Comisión con información del Operador).

V. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023

La opinión económica relativa a la modificación al Plan de Exploración del Contrato CNH-R02-L01-A9.CS/2017, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión. Al respecto, a continuación, se presentan:

a. La descripción del Programa de Inversiones;
b. La consistencia de la información económica y las actividades propuestas, y
c. El análisis del Programa de Inversiones respecto de los costos de mercado.
d. Opinión

a. Descripción del Programa de Inversiones

El Presupuesto 2023 sujeto de este análisis considera actividades y montos asociados a la modificación al Plan de Exploración, tal presupuesto prevé dos escenarios base y un escenario incremental asociado a cada escenario base, esto en función del pozo que decida perforar.

El Escenario base en conjunto con el incremental del pozo Opción 1, tiene asociados los siguientes costos:

Actividad	Escenario	Sub-actividad	Total
Exploración	**Base**	General [a]	[redacted]
		Geofísica	
		Geología	
		Perforación de Pozos	
		Seguridad, Salud y Medio Ambiente	
	Incremental	Geofísica [b]	
		Seguridad, Salud y Medio Ambiente	
Total general			

Tabla V.1. Desglose del Programa de Inversiones – Escenario Base + Incremental asociados al pozo Opción 1

(Fuente: Análisis de la Comisión con base en la información presentada por el Operador)

Notas:
Las sumas pueden no coincidir con los totales por cuestiones de redondeo.
Montos en millones de dólares de los Estados Unidos.

a. *Adicionalmente el Operador [redacted] catalogados como Costos No Elegibles asociados a Soporte Administrativo y gestión de actividades.*
b. *Adicionalmente el Operador incluyó [redacted] catalogados como Costos No Elegibles asociados a Compra de sísmica 3D WAZ y Reprocesado sísmico 3D.*

El Escenario base en conjunto con el incremental del pozo Opción 2, tiene asociados los siguientes costos:

Actividad	Escenario	Sub-actividad	Total
Exploración	**Base**	General [a]	[redacted]
		Geofísica	
		Geología	
		Perforación de Pozos	
		Seguridad, Salud y Medio Ambiente	
	Incremental	Geofísica [b]	
		Seguridad, Salud y Medio Ambiente	
Total, general			

Tabla V.2. Desglose del Programa de Inversiones – Escenario Base+Incremental asociados al pozo Opción 2
(Fuente: Análisis de la Comisión con base en la información presentada por el Operador)

Notas:
Las sumas pueden no coincidir con los totales por cuestiones de redondeo.
Montos en millones de dólares de los Estados Unidos.

a. *Adicionalmente el Operador incluyó [redacted] catalogados como Costos No Elegibles asociados a Soporte Administrativo y gestión de actividades.*
b. *Adicionalmente el Operador incluyó [redacted] catalogados como Costos No Elegibles asociados a Compra de sísmica 3D WAZ y Reprocesado sísmico 3D.*

b. La consistencia de la información económica y las actividades propuestas

Derivado del análisis realizado por la Comisión, se corroboró que los costos presentados como parte del Presupuesto son consistentes con las actividades físicas propuestas a desarrollar. Asimismo, el Operador presentó dicha información de conformidad con el archivo Tabla I.2. Presupuesto solicitado en los Lineamientos.

c. Análisis del Programa de Inversiones respecto de los costos de mercado

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato CNH-R02-L01-A9.CS/2017, la Comisión consultó fuentes de información correspondientes a otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos, se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad:

[redacted]

Figura V.1. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad –Escenario Base + Incremental 1 [redacted]

(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Operador y otros proyectos dictaminados por la Comisión)

d. Opinión relativa al Presupuesto de Exploración 2023

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Operador da cumplimiento a:

I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación,
IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos, y
V. El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente considerando lo planteado en la solicitud de modificación al Plan de Exploración sujeta de la aprobación de la Comisión.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Comisión mediante el presente documento emite opinión favorable respecto al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociados al Plan de Exploración aprobado para el Área Contractual, correspondiente al Contrato CNH-R02-L01-A9.CS/2017, en virtud de los siguientes criterios:

- Cumple con el contenido de los artículos 28, 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

- El Programa de Trabajo 2023 es congruente respecto al Plan de Exploración vigente, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.

- El Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, y 15.2 del Contrato.

- El Programa de Trabajo se alinea con las mejores prácticas utilizadas con el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la exploración y extracción de hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del Dictamen Técnico del Plan aprobado.

- En relación con el Sistema de Administración de Riesgos, el Operador cuenta con un Registro de Conformación del Sistema de Administración, ya que obtuvo el Registro de la conformación de su Sistema de Administración y Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y otorgamiento, con

Clave Única de Registros del Regulado ASEA-CAE18378C, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 15.3 del Contrato.

- El Operador cumple con los requisitos establecidos en las Cláusulas 12.1, 12.2 y 15.2 del Contrato, en específico:

    - El Presupuesto es congruente con el Programa de Trabajo 2023, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;
    - Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2023;
    - Es razonable y consistente con los requisitos del Contrato;
    - Fue denominado en dólares;
    - Se indican las premisas utilizadas en la elaboración del mismo;
    - Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y
    - Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en las Cláusulas 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto sólo significaría que el Operador tiene autorización técnica de la Comisión para incurrir en los Costos, gastos relacionados con las actividades contempladas en el Programa de Trabajo, y que una vez incurridos en los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, así como aquellos Procedimientos Contables requeridos.

Se advierte que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicados por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen sub-actividades y tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.

Elaboró

Ing. Daira Elizabeth Islas González
Subdirectora de Área

Validó

Ing. Jennifer Elliott Cruz
Directora General de Dictámenes
de Exploración

Autorizó

Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Titular de la Unidad Técnica de Exploración
y su Supervisión